



COMISIÓN NACIONAL
DEL MERCADO DE VALORES
C/ Serrano, 47
28001 - Madrid.

Ref: Su carta 20.04.12. Discrepancias cuentas anuales.

17 de mayo de 2012

Muy Sres. nuestros,

Procedemos a dar respuesta a las diversas cuestiones que nos plantean en su carta de 20 de abril de 2012 :

1.- *Sobre los consejeros que no han votado la información financiera por ausencia y su opinión sobre las cuentas anuales:*

Don Diogo Alvez Diniz Vaz Guedes, Participaciones Agrupadas, S.L. y Cymofag, S.L. no han firmado las cuentas anuales, por ausencia, sin bien con posterioridad todos ellos expresaron conocer y aceptar su contenido.

2.- *Motivos que fundamentan la disconformidad con las cuentas anuales de los consejeros Rimefor Nuevo Milenio, S.L. y Actividades Inmobiliarias y Agrícolas, S.A. y opinión del Consejo:*

- a) Disconformidad con la metodología empleada en la contabilización de la participación en Repsol YPF, S.A. El criterio del Consejo de Administración es que la metodología empleada es la adecuada.
- b) Disconformidad con el hecho de que en las cuentas anuales se recoge que Don Luis del Rivero presentó su dimisión el 20 de octubre de 2011, interpretando el consejero que fue cesado. La opinión del Consejo de Administración es que en las cuentas anuales no deben recogerse interpretaciones que van más allá de lo que realmente consta en las actas del Consejo de Administración, a saber, que Don Luis del Rivero presentó su dimisión como consejero.
- c) Disconformidad con el hecho de que en las cuentas anuales se recoge que "No existían tampoco acuerdos en virtud de los cuales los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad tengan derecho a percibir de la Sociedad una indemnización con motivo de su cese como consejeros", por interpretar el consejero que el artículo 43.2 de los Estatutos Sociales regula un derecho indemnizatorio.



La opinión del Consejo de Administración es que la manifestación sobre la inexistencia de acuerdos es correcta y que además el artículo 43.2 de los Estatutos Sociales es citado adecuadamente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, integrado en las cuentas anuales.

3.- Motivos de la discrepancia con la información financiera del segundo semestre 2011:

Se aprobó sin el voto de Cymofag, S.L. por ausencia, si bien con posterioridad manifestó conocer y aceptar dicha información; y con el único voto en contra de Rimefor Nuevo Milenio, S.L. por estimar que la metodología empleada en la contabilización de la participación en Repsol YPF, S.A. no es correcta. La opinión del Consejo de Administración es que la metodología aplicada sí es la adecuada.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración y les saludamos atentamente,

Gerardo Manso Martínez de Bedoya
Vicesecretario del Consejo de Administración.